

Guía para El proceso de valoración de la Discapacidad y de la Dependencia

Lectura Fácil





Esta guía informativa va destinada a Personas con Discapacidad Intelectual y/o del Desarrollo, Familias y Profesionales para conocer los pasos a seguir en la valoración de la Discapacidad y/o la situación de Dependencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.

INDICE

| | |
|--|------------------|
| Valoración del grado de Discapacidad..... | página 2 |
| Valoración y reconocimiento de la Situación de Dependencia..... | página 18 |



Valoración del Grado de Discapacidad de las personas.

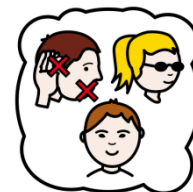
¿Es importante valorar la discapacidad?

Las personas que tienen discapacidad visual, auditiva, física, intelectual o enfermedad mental consiguen el reconocimiento oficial de su discapacidad con el **Certificado Oficial del Grado de Discapacidad**.

Certificado Oficial del Grado de Discapacidad:

Documento que nos dice qué porcentaje de discapacidad y de qué tipo tiene la persona.

Este Certificado es voluntario y gratuito, nadie está obligado a tenerlo. Tener el Certificado es bueno para la persona con discapacidad, pues se obtienen algunos beneficios, como son:



- Es el documento que garantiza el acceso a los Derechos que reconoce la Administración Pública y la sociedad a las personas con discapacidad.
- Con el Certificado Oficial del Grado de Discapacidad puedes tener algunas ayudas económicas. Por ejemplo, para comprar un coche, una vivienda o conseguir un puesto de trabajo.





Derechos y Discapacidad

Cuando la persona tiene el Tipo y Grado de Discapacidad reconocido con el Certificado de Discapacidad, puede tener derecho a ayudas y beneficios, como los siguientes:

➤ **Protección social:**

- Pensión no contributiva por invalidez.

Es una ayuda de dinero para las personas con discapacidad que no tienen recursos.

- Ayuda de dinero a la familia por hijo a cargo.

Es una ayuda a la familia que no tiene recursos y tienen hijos a su cargo.

- Orientación para ingreso en Centros.

Es la información para poder entrar en un Centro.

- Reducciones en medios de transportes.

- Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

Es la tarjeta que se da para poder aparcar el coche en las plazas especiales de aparcamiento reservadas para las personas con discapacidad.

➤ **Beneficios fiscales:**

- Reducciones en el pago de algunos **Impuestos**.

Impuestos:

Dinero que se paga al Estado y otras Administraciones Públicas para pagar los gastos públicos.



➤ **Beneficios laborales:**

- Ayudas a las empresas o a los Centros Especiales de Empleo para contratar a personas con discapacidad.
- También hay ayudas para que las personas con discapacidad puedan crear su propia empresa. Esto se denomina autoempleo.

Beneficios laborales:

Son ayudas destinadas a facilitar un empleo a la persona con discapacidad.

➤ **Empleo Público:**

- Los exámenes para entrar en la Administración Pública no cuestan dinero.
- Hay puestos reservados para las personas con discapacidad, hay medios técnicos para personas con discapacidad. Los medios técnicos se llaman **adaptaciones**.

Adaptaciones:

Las adaptaciones son los apoyos necesarios para que las personas con discapacidad puedan realizar las pruebas.

➤ **Educación:**

- Ayudas directas a las personas para la Educación Especial.
- No se paga dinero por la matrícula en algunas Universidades.
- Hay personas que ayudan y acompañan para que las personas con discapacidad vayan a clase en algunas Universidades.
- Hay ayudas al transporte y al comedor.

➤ **Otras ayudas:**

- Ayudas que dan los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma, los Municipios o el Estado a las personas con discapacidad.



¿Qué es el Servicio de Valoración del Grado de Discapacidad?

Es el Servicio que dice el Grado de Discapacidad que tienen las personas.

El Servicio se da en el Centro de Valoración de la Discapacidad antes llamado Centro Base.

En este Centro están los trabajadores sociales, psicólogos, médicos que informan, orientan y reconocen la discapacidad de las personas que lo solicitan.

También se dan los informes técnicos para el reconocimiento de la discapacidad

que se llaman Dictámenes Técnico-Facultativos.



Las direcciones y teléfonos de los Centros son:

Centro de Valoración de la Discapacidad en Gran Canaria

Las Palmas de Gran Canaria

Calle Paseo Tomás Morales, 122

35004 Las Palmas de Gran Canaria.

Teléfono 928 45 07 31

Fax 928 45 07 58 y 928 45 07 59



Centro de Valoración de la Discapacidad en Tenerife

Santa Cruz de Tenerife

Calle San Sebastián, 53 Edificio Príncipe Felipe.

38071 Santa Cruz de Tenerife.

Teléfono 922 47 40 70

Fax 922 47 40 71





¿Quién hace la valoración de la discapacidad de las personas?

En cada Centro de Valoración de la Discapacidad existe un **Equipo de Valoración y Orientación** llamado **EVO**.

Los EVO están compuestos, como mínimo, por los siguientes profesionales:

- Un profesional de la Medicina:
Que se informa sobre la medicación y el estado actual de la persona, pide los últimos informes o pruebas médicas.
Pregunta a la persona por su discapacidad y las dificultades que tiene para hacer cosas, también pregunta si existen otras enfermedades.
- Un profesional de la Psicología:
Que hace preguntas de cómo afecta la discapacidad en su vida diaria, el cansancio, el estado de ánimo o si existe algún medicamento psiquiátrico o psicológico.
- Un profesional del Trabajo Social:
Que pregunta sobre la situación económica, familiar y social.



¿Cuáles son los trabajos del Equipo de Valoración y Orientación?

Los trabajos concretos del Equipo de Valoración y Orientación son:

- Realizar la valoración de las situaciones de discapacidad y hacer un documento que se llama Dictamen Técnico-Facultativo que manda a la Dirección General de Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma.
- Decir a la Dirección General de Políticas Sociales, las diferentes situaciones exigidas para que la persona tenga derecho a las ayudas sociales y económicas previstas en la Ley.
- Comunicar a la Dirección General si la persona con discapacidad necesita de otra persona que le ayude en su vida diaria.
- Prestar ayuda a la Comunidad Autónoma de Canarias en los juicios y procedimientos legales.
- Otras funciones relacionadas con las personas con discapacidad y con las personas en situación de dependencia.



Trámites para obtener el reconocimiento del grado de discapacidad

La persona interesada o el **representante legal** son las personas que pueden hacer los trámites para conseguir el Grado de Discapacidad.

Representante legal:

Persona que puede decidir y hacer cosas en nombre de otra persona.

Los trámites se pueden hacer en papel, con la presentación de los documentos en el Centro de Valoración de Discapacidad, o en la siguiente dirección de internet:

<https://sede.gobcan.es/sede/tramites/1978>

Paso 1. Presentar una Solicitud en el Centro de Valoración de la Discapacidad.

La solicitud tiene dos documentos que se llaman Anexo 1-A y Anexo 1-B,

Los documentos están en la página web:

<https://sede.gobcan.es/sede/tramites/1978>



A estos dos documentos hay que añadirle los siguientes documentos:

1. Informes médicos que describan el diagnóstico y tratamiento médico de la persona, los informes tienen que ser de hace **menos de seis meses** sobre la fecha de la solicitud.
Además, en algunos casos, también son necesarios informes psíquicos o escolares.



2. Copia del Documento Nacional de Identidad de la persona interesada, del tutor, o del representante legal.
En el caso de ser extranjero será necesaria la tarjeta de residencia.
3. Si la persona es un menor de 14 años de edad, se dará copia del Libro de Familia donde esté el menor de edad.

Si la persona interesada no presenta todos estos documentos, tiene 10 días para darlos, si no los da no se continúan los trámites.

Trámites:

Papeleo, gestiones con la Administración o con otra organización.

Cuando están todos los documentos presentados, la Dirección de los Centros de Valoración de la Discapacidad informa a la persona del **resultado de los trámites en un plazo máximo de 3 meses.**

Paso 2. Citación para reconocimiento de la discapacidad.

Cuando se comprueba que la documentación presentada es correcta, se comunica a la persona una cita para la valoración de su discapacidad en el Centro de Valoración de la Discapacidad.

La cita podrá ser por teléfono o por correo postal

y le dirán el día y la hora en la que la persona tiene que estar en el Centro de Valoración.



Paso 3. Reconocimiento de la discapacidad de la persona en el Centro de Valoración de la Discapacidad.

Los médicos, psicólogos y trabajadores sociales de los Equipos de Valoración y Orientación del Centro podrán pedir todas las pruebas e informaciones necesarias para emitir sus informes.

Estos informes y pruebas médicas se pueden realizar en los Centros Sanitarios del Servicio Canario de Salud o en Centros Médicos Privados.

Las pruebas médicas se entregarán en un plazo de 20 días.

El Dictamen Técnico-Facultativo se realizará con los informes y pruebas que se aporten a los Equipos de Evaluación y Orientación.

El Dictamen Técnico-Facultativo emitido por el Equipo de Valoración y Orientación contiene el **reconocimiento, declaración y calificación** del Grado de Discapacidad y la puntuación que dice si la persona con discapacidad necesita la ayuda de otra persona, también dice sus dificultades de movilidad.



Paso 4. Resolución de la Dirección General de Políticas Sociales del Grado de Discapacidad de la persona.

Con el Dictamen Técnico-Facultativo dado por el Equipo de Valoración y Orientación, la Dirección General de Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias da la Resolución del Grado de Discapacidad de la Persona.

Esta **Resolución** definitiva contiene la declaración del Grado de Discapacidad, el Certificado de Discapacidad con el tipo de discapacidad de la persona y si la persona con discapacidad necesita de la atención de otra persona de apoyo.

El Grado de Discapacidad de la persona puede ser por un tiempo o para toda la vida.

El plazo máximo que tiene la Dirección General de Políticas Sociales para dar la **Resolución** es en la mayoría de los casos de 3 meses.

En la **Resolución** del Grado de Discapacidad se pondrá el plazo para hacer revisiones a la persona de su Grado de Discapacidad.

Resolución:

Documento o informe donde la Administración dice el Grado de Discapacidad de la persona.



Paso 5. Revisión del Grado de Discapacidad y Reclamaciones a la Dirección General de Políticas Sociales.

El Grado de Discapacidad de una persona se revisa:

- Cuando se ha declarado que esa discapacidad es por un tiempo.
- Cuando la persona que tiene un Grado de Discapacidad permanente aumenta su discapacidad después de dos años.
- Cuando el Equipo de Evaluación y Orientación diga que hay que revisar el grado de discapacidad de la persona.

Las personas con discapacidad pueden pedir la **revisión** de su situación de discapacidad.

Revisar:

Analizar una cosa con atención.

Las personas pueden **reclamar** a la Dirección General de Políticas Sociales en el **plazo de un mes después de recibir su Resolución.**

Reclamar:

Protestar, oponerse a una decisión.

También se puede reclamar ante los Tribunales de Justicia.



Información general para obtener el Certificado de Discapacidad

RECUERDA

Tener el Certificado de Discapacidad es el reconocimiento de tus derechos y te hace igual a las demás personas.

El Certificado lo puede solicitar cualquier persona que crea tener una discapacidad.

El teléfono de información es:

928.21.90.30 (Teléfono gratuito del 012)

012 (Teléfono de pago)



La página de información de internet es:

<https://sede.gobcan.es/sede/tramites/1978>





El lugar de entrega de la documentación es:

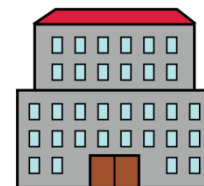
Centro de Valoración de la Discapacidad en Gran Canaria

Calle Paseo Tomás Morales, 122

35004 Las Palmas de Gran Canaria.

Teléfono 928 45 07 31

Fax 928 45 07 58 ó 928 45 07 59



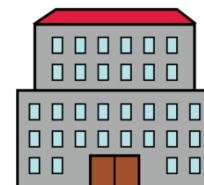
Centro de Valoración de la Discapacidad en Tenerife

Calle San Sebastián, 53 edificio Príncipe Felipe.

38071 Santa Cruz de Tenerife.

Teléfono 922 47 40 70

Fax 922 47 40 71



Los plazos de presentación de la documentación:

Todo el año.

Los plazos de tramitación de la documentación:

Tres meses, desde que presentas tu documentación
y recibes tu Resolución.



Tipos de discapacidad:

- Discapacidad Física:

Las personas con discapacidad física ven afectado en el movimiento de su cuerpo.

Por ejemplo, en la cabeza, columna vertebral, brazos, piernas, falta de una mano, falta de una pierna.

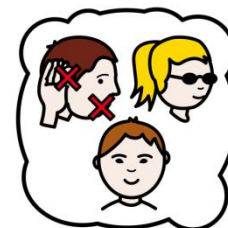
Están también incluidas las deficiencias de los nervios.

Por ejemplo, como parálisis, los trastornos de coordinación de los Movimientos y las alteraciones de los órganos internos como el corazón, pulmones, riñones y otras partes del cuerpo.



- Discapacidad en los sentidos:

Deficiencias en uno o varios sentidos, como deficiencia visual o auditiva, y trastorno del lenguaje.



- Enfermedad mental:

Se considera que una persona tiene una enfermedad mental cuando presenta trastornos en el comportamiento que son permanentes. Algunos ejemplos son: la depresión mayor, la esquizofrenia, el trastorno bipolar; etc.

- Por una Discapacidad del Desarrollo:

Éste término se utiliza para las discapacidades que se originan en los primeros 18 años de vida de la persona. Estas discapacidades provocan limitaciones en el lenguaje, la movilidad, el aprendizaje, el autocuidado y la vida independiente. Algunos ejemplos son las personas con autismo o con el síndrome de asperger.



- Por una Discapacidad Intelectual:

Es una deficiencia en las habilidades intelectuales de la persona.

Puede darse por condiciones genéticas como el síndrome de Down por problemas antes de nacer, por problemas en el parto, o por problemas de salud.



Valoración y Reconocimiento de la Situación de Dependencia.

¿Qué es la dependencia?

La dependencia es el estado en que se encuentran las personas que por edad, enfermedad o discapacidad, necesitan de la atención de otras personas que las cuiden para realizar las actividades de la vida diaria.

En el caso de personas con discapacidad intelectual o con enfermedad mental, pueden necesitar de otros apoyos para su plena autonomía personal.

Por ejemplo: Una persona con discapacidad intelectual puede tener la capacidad de lavarse las manos.

Pero, en ocasiones, puede necesitar el apoyo de otra persona para saber en qué momento tiene que lavarse las manos.

¿Qué son las actividades de la vida diaria?

Las actividades de la vida diaria son las tareas más habituales de la persona, como por ejemplo: el cuidado personal, las actividades fáciles de la casa, la movilidad básica, reconocer personas y objetos, orientarse, entender y ejecutar órdenes o tareas sencillas.

Algunos ejemplos de actividades de la vida diaria son: ducharse, cocinar, tomar la guagua, ir al dentista, etc



¿Es importante la valoración de la situación de dependencia?

Cuando una persona necesita atención de otras personas porque no puede hacer por sus propios medios las actividades de su vida diaria, debe tener la valoración y reconocimiento de su situación de dependencia. Esto lo hacen los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que la persona tenga las ayudas y la asistencia a la que tiene derecho.

¿Para qué sirve el reconocimiento de la situación de dependencia?

El reconocimiento de la situación de dependencia, sirve para saber qué apoyos y servicios necesita la persona para poder hacer las actividades de su vida diaria, y para mejorar su autonomía personal.

Las personas pueden tener diferentes Grados de Dependencia. Según el Grado de Dependencia se tiene acceso a los servicios y ayudas económicas del Sistema para la Atención de la Dependencia de la Comunidad Autónoma de Canarias.



Estos servicios pueden ser:

1. Servicio de Teleasistencia.

Este servicio puede ayudar por teléfono a la persona.



2. Servicio de Ayuda a Domicilio.

Este servicio presta la ayuda en el domicilio de la persona.



3. Servicio de Centro de Día y de Noche.

Este servicio consiste en la asistencia a un Centro especializado de día o por la noche.



4. Servicio de Atención residencial.

En este servicio la persona vive en un Centro especializado.



Las ayudas económicas pueden ser:

1. Ayuda económica para cuidados en la familia y apoyo a cuidadores no profesionales.
2. Ayuda económica al Servicio a Domicilio, Centro de Día y de Noche.
3. Ayuda económica para la asistencia personal.



¿Qué es el servicio de reconocimiento de la situación de dependencia?

Es el servicio del Grupo de Profesionales que valora la situación de dependencia de cada persona en función de la ayuda que necesita para poder realizar las actividades de su vida diaria.

Este servicio dará las ayudas para mejorar la autonomía personal y garantizar una buena atención a las personas con mayor dependencia.



Tramitación para la Valoración y Reconocimiento de la Dependencia.

¿Cómo y dónde se puede iniciar el trámite de Valoración de las personas en situación de dependencia?

Trámites:

Papeleo, gestiones con la Administración o con otra organización.

La persona que está en situación de dependencia o su representante es la que tiene que solicitar la Valoración a la Administración Pública.

La solicitud se realiza según un modelo oficial que se encuentra en:

https://sede.gobcan.es/cepsv/procedimientos_servicios/tramites/2066#

Los pasos que hay que seguir son:

Paso 1. Solicitud de Valoración de dependencia.

Certificado de empadronamiento:

Documento que dice que se está apuntado a la lista oficial de habitantes de una ciudad o pueblo.

Preparar el modelo de solicitud oficial y la documentación:

- Fotocopia y original del Documento Nacional de Identidad o Numero de Identificación para Extranjeros de la persona solicitante.
- Solicitud de valoración
donde se indica que se autoriza el acceso a los datos del solicitante para verificaciones y consultas.
- Informe de salud según el modelo oficial emitido por su médico de cabecera.
- **Certificado de empadronamiento histórico.**



Esta documentación se presenta en cualquier oficina del Gobierno de Canarias o en el registro de entrada del Servicio de Dependencia.

Paso 2. Valoración de la Dependencia.

El Servicio de Dependencia comprueba que los documentos son correctos y que se cumplen las condiciones para la solicitud de dependencia.

El Servicio de Dependencia se pone en contacto con la persona para hacer la Valoración de Dependencia en su domicilio.

La Valoración de Dependencia la hacen profesionales cualificados, se tienen en cuenta los informes de salud de la persona, se hace una entrevista en la que se valora como la persona, realiza una serie de las actividades básicas de la vida, como son:

- Comer y beber.
- Higiene personal.
- Lavarse.
- Realizar otros cuidados personales.
- Vestirse.
- Mantenimiento de la salud.
- Cambiar y mantener la posición del cuerpo.
- Desplazarse dentro del hogar.
- Desplazarse fuera del hogar.
- Realizar tareas domésticas.



Paso 3. Resolución del grado de Dependencia.

Cuando termina el proceso de valoración, se envía a casa por correo al interesado el Grado de Dependencia que tiene. También puede ocurrir que la persona valorada no alcance la situación de dependencia.

El Grado de Dependencia se comunica mediante resolución dada por el Gobierno de Canarias, y servirá para toda España.

Paso 4. Elaboración del Plan Individual de Atención.

A las personas que se les reconoce el Grado de Dependencia se les prepara un Plan Individual de Atención. El Plan Individual de Atención es el programa que dice el diagnóstico, Grado de Dependencia y cuidados más adecuados, para las necesidades de la persona en situación de dependencia.

El Plan Individual de Atención se hace con el informe social que ha preparado un trabajador social. Este informe se hace después de una entrevista con la persona. El Plan Individual de Atención se comunica a la persona por correo.



Paso 5. Resolución del Plan Individual de Atención o de reconocimiento de la ayuda del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

El Plan Individual de Atención se comunica con una **resolución** del Servicio de Dependencia **en un plazo de 12 meses**.

La **resolución** indica el Grado de Dependencia y los servicios o ayudas que corresponden a la persona.

Resolución:

Documento o informe donde la Administración dice el Grado de Dependencia de la persona.

Lo que dice el documento es:

- Datos y circunstancias personales de la persona en situación de Dependencia.
- Servicios que le corresponden.
- En el caso de que no sea posible el acceso a un servicio público o concertado, ayuda económica vinculada al servicio.
- En alguna ocasión, prestación económica para cuidados en el entorno familiar.

Las resoluciones se notificarán a las personas o a sus representantes legales, mediante correo certificado con **acuse de recibo** o por cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción.

Acuse de recibo: Documento postal con el que se certifica haber recibido determinada notificación o comunicación.



Paso 6. Asignación de recursos.

Los servicios de atención serán prioritarios en cuanto a las ayudas económicas, siempre que haya servicios disponibles.

Revisiones del Grado de Dependencia.

El Grado de Dependencia será revisable, por petición de la persona, de su representante o por las Administraciones Públicas, por alguna de las siguientes causas:

- Mejoría o empeoramiento de la situación de dependencia.
- **Error de diagnóstico**
o en la aplicación de la Valoración del Grado de Dependencia .
- Por solicitud del interesado o de la Administración, dando cuantos informes o documentos que ayuden a la revisión del Grado de Dependencia.

Error de diagnóstico: Cuando no se acierta con la gravedad de la dependencia de la persona.

Las ayudas a la dependencia de las personas podrán cambiar o terminar en función de la situación de la persona, o cuando cambien los requisitos para su reconocimiento, también podrán cambiar o terminar por incumplimiento de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.



Información general sobre el reconocimiento de la situación de dependencia

RECUERDA

Determinar el Grado de Dependencia que presenta una persona, es poder tener acceso a las ayudas y servicios a los que tiene derecho esa persona.

La información sobre los **trámites** que hay que realizar puedes tenerla en:

Trámites:

Papeleo, gestiones con la Administración o con otra organización.

Teléfono de información general:

928.21.90.30 (Teléfono gratuito del 012)

012 (Teléfono de pago)



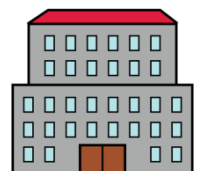
Página de internet de información general:

<https://sede.gobcan.es/sede/tramites/1978>



Lugar de entrega de la documentación:

Las oficinas de registro del Gobierno de Canarias, Ayuntamientos, Cabildos o directamente en el registro de entrada del propio Servicio de Valoración de la Dependencia.





¿Qué se necesita para acceder a las ayudas?

1. Encontrarse en situación de Dependencia en alguno de los grados establecidos.
2. Tener nacionalidad española.
3. Vivir en España y haberlo hecho durante 5 años.
4. De los 5 años, 2 de ellos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Para las personas menores de 5 años el periodo de residencia se exigirá a su **representante legal**.

Representante legal:

Persona que puede decidir y hacer cosas en nombre de otra persona.

5. Las personas extranjeras que reúnan el requisito anterior,
se revisará por lo establecido en la Ley sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su Integración Social.
No existe mínimo o máximo de edad para recibir las ayudas.
Aunque hay requisitos especiales para los niños y niñas menores de 3 años.
6. Residir en alguno de los municipios de las Islas Canarias cuando se presente la solicitud.

Plazo de presentación:

Se podrá hacer la solicitud durante todo el año.

Tiempo que se tarda en responder:

El plazo aproximado para resolver la resolución será de 6 meses desde la fecha de entrada de la solicitud, con independencia de que la Administración Pública haya establecido un plazo para el reconocimiento del Grado de Dependencia y la elaboración del Plan Individual de Atención.



LA TRAMITACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE DEPENDENCIA ES GRATUITO.

Para más información:

Enlace de la página de internet del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y del Gobierno de Canarias, donde se puede consultar toda la información.

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/index.htm

<https://sede.gobcan.es/sede/tramites/1978>

*La información referida a los plazos expuestos en estas guías están establecidos en base al ordenamiento jurídico consultado.



Página de créditos

Dirección:

Técnicos del programa de exclusión social y discapacidad intelectual y/o del desarrollo de Plena Inclusión Canaria.

Coordinación. Validación técnica:

Centro de valoración de la discapacidad.

Servicio de reconocimiento de la situación de dependencia

Luis Lanne-Lenne Ortega. Instituto Lectura Fácil.

Autoría:

Plena Inclusión Canarias

Adaptación a lectura fácil:

Concha Modet Álamo. Cuarto Sector

Luis Lanne-Lenne Ortega. Cuarto Sector.

Validación cognitiva:

ANIDI. Asociación Nazarena de personas con discapacidad intelectual.

Pictogramas:

<http://www.arasaac.net/>

Notas: Los recursos que se ofrecen en este documento (texto, pictogramas, imágenes, etc), al igual que los Materiales elaborados a partir de éstos, se publican bajo Licencia Creative Commons (BY-NC-SA), autorizándose su uso siempre que se cite la fuente, autor, se compartan bajo la misma licencia y NO SE HAGA UN USO COMERCIAL DE LOS MISMOS.

Queda excluido de este permiso, por tanto, el uso de estos recursos dentro de cualquier producto o publicación con fines comerciales.

Para cualquier otro uso quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización por escrito de los titulares del "Copyright", bajo las sanciones establecidas por las leyes, la reproducción total o parcial de estos materiales por cualquier medio o procedimiento, comprendida la reprografía y el tratamiento informático.



Cláusula de exención de responsabilidad:

Este documento tiene un carácter únicamente divulgativo y orientativo, y pretende poner a disposición de cualquier persona interesada la información que contiene. No obstante, es preciso puntualizar que la información que se ofrece es meramente informativa y carece de efectos vinculantes. La información que se ofrece podría no ser exhaustiva, exacta o actualizada



Este informa que el texto al que acompaña es de lectura fácil.

La información que se da en el texto es la misma que en el texto original, pero mediante frases cortas, expresiones sencillas e imágenes accesibles.

No es un texto legal, es un texto divulgativo para que las personas lo comprendan

En el proceso de adaptación a lectura fácil participan personas con dificultades de comprensión lectora.

En muchos lugares de Europa ya se emplea este sistema.

Muchas personas, dicen que con la lectura fácil están mejor informadas.

La adaptación a Lectura Fácil de los textos hace que no se pueda utilizar en toda su extensión las normas de redacción en referencia al Género.

institutolecturafacil.org



Instituto
Lectura
Fácil



Plena inclusión Canarias

Colabora:



Área de Gobierno de
Cohesión Social e Igualdad



Instituto
Lectura
Fácil

PLENA INCLUSIÓN CANARIAS. TELÉFONO 928 22 70 77
www.plenainclusioncanaria.org

Síguenos en:



Facebook Plena inclusión Canarias



Twitter Plena Inclusión Canarias.